



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00398903-UNC-ME#FCQ- Desig. Dr. Villanueva

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Dr. Martín Eduardo VILLANUEVA, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que por Res. Dec.511/22 se designó interinamente al Dr. Villanueva desde el 01-04-222 hasta el 30-06-22, en un cargo de Profesor Asistente (DS) en reemplazo de la licencia sin goce de haberes del Dr. Ricardo Lardone;

Que por Res. Dec. 878/22 se da de baja al Dr. Ricardo Lardone en el cargo de Profesor Asistente (DS) por concurso, a partir del 01-05-2022;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del **01-05-2022** la designación interina del Dr Martín Eduardo **VILLANUEVA (Legajo 49.565)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en reemplazo del Dr. Ricardo Lardone que fuera otorgada por **Res. Dec. 511/22.-**

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Martín Eduardo **VILLANUEVA (Legajo 49.565)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-05-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Villanueva, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes